



**DIRECCION NACIONAL DE AERONAVEGABILIDAD (DNA)
DIRECCION AVIACION GENERAL (DAG)
REPUBLICA ARGENTINA**

ADVERTENCIA 023/DAG

La presente ADVERTENCIA tiene por objeto dar a conocer una situación que puede afectar la seguridad de operación de las aeronaves que se detallan. La misma se emite solamente a los efectos de informar y cualquier recomendación de acción correctiva no tiene carácter mandatorio.

Buenos Aires, 06 de junio de 2003.

DIRIGIDO A: Talleres Aeronáuticos de Reparación (TAR), propietarios y operadores de aeronaves en general.

MOTIVO: Posibilidad de error en la indicación de los Indicadores de Cantidad de Combustible.

ANTECEDENTES:

- 1º) Como resultado de la investigación de un accidente ocurrido a una aeronave Piper PA-39, la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC) estableció como causa principal la siguiente: “... *detención de los motores e impacto con la superficie, debido a la incorrecta gestión del sistema de alimentación de combustible*”. Fue factor contribuyente, “*la marcación errónea del instrumento de control de combustible en los tanques...*”.
- 2º) Posterior al accidente, se procedió a la verificación y control de los indicadores de combustible, llaves selectoras y transmisores de cantidad de combustible, constatando que:
 - en todos los transmisores, las resistencias estaban fuera de tolerancia,
 - algunos indicadores, entregaban indicaciones incorrectas,
 - en otros indicadores, las indicaciones eran intermitentes,
 - y en algunos, las indicaciones nunca eran inferiores a ¼ de tanque.

RECOMENDACION:

Teniendo en cuenta:

- lo arriba mencionado;
- el DNAR 43, Sección 43.15, apartado (c), que requiere que cada persona que realiza una Inspección Anual debe utilizar una planilla que contenga los ítems contenidos en el Apéndice D del DNAR 43, y
- el Apéndice D, apartado (c), inciso (4), que requiere la inspección de los instrumentos para determinar si el estado, el montaje y las marcaciones son defectuosas y cuando corresponda, si la operación es inadecuada;

se recomienda:

- 1º) A los TAR:
 - que interpreten lo requerido en el DNAR 43.15.(c), como que toda inspección anual, puede hacerse con la planilla provista por los fabricantes de aeronaves, sin embargo, debe verificarse que la misma contenga COMO MINIMO, los ítems de inspección requeridos en el Apéndice D del DNAR 43,
 - que durante la Inspección Anual, realicen la inspección del sistema de indicación de cantidad de combustible, y

- que durante la inspección del sistema de indicación de cantidad de combustible, sigan estrictamente los pasos recomendados para esta tarea, contenidos en el Manual de Mantenimiento o de Servicio de la aeronave. En el caso que el fabricante no los haya incluido en su manual de mantenimiento, se puede utilizar el siguiente procedimiento:
 - Determinar capacidad máxima de cada tanque.
 - Nivelar la aeronave.
 - Drenar los tanque de combustible.
 - Verificar indicación de cero combustible en cada tanque.
 - Cargar combustible en secuencia de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$ y tanque lleno.
 - Verificar en cada carga, desde $\frac{1}{4}$ de tanque hasta tanque lleno, la correspondencia de la indicación en el instrumento.
 - En caso de haber discrepancias, consultar con el manual o con un TAR con alcance de Instrumentos, para su reparación.
- 2º) Asimismo, se aprovecha la presente Advertencia, para que los propietarios y operadores tomen conocimiento sobre la peligrosidad de operar aeronaves cuyo sistema de indicación de cantidad de combustible entregue marcaciones defectuosas.

Para obtener mayor información o efectuar cualquier consulta respecto a la presente Advertencia dirigirse a la División Ingeniería de la DAG:

Ing. Fabián Masciarelli

Tel: (011) 4508-2105

Fax: (011) 4576-6404

E-mail: av.general@dna.org.ar

Ing. Aer. Ricardo E. Olmedo
Director de Aviación General